



*Plan de Pensiones*  
*Altadis S.A., Tabacalera S.L.*  
*e Imperial Tobacco España S.L.*

**ASISTENTES**

D. Manuel Ruidiaz Hernaez, Presidente  
D. Jorge Camarero Siguenza, Secretario Promotor  
D<sup>a</sup>. Elena González Díaz-Aguado, vocal Promotor  
D. Antonio Muñoz García, vocal Partícipe  
D. Raul Tomé Hernández, vocal Partícipe  
D<sup>a</sup>. Ana Sheila Mateos Canelo, vocal Partícipe  
D. Juan Carlos Delgado Ulecia, vocal Partícipe  
D. Juan José Montesinos Serra, vocal Partícipe

**DELEGACION DE VOTO**

D. Manuel Sandoval Pérez, vocal Promotor delega en  
D<sup>a</sup>. Elena González Díaz-Aguado, vocal Promotor

**REPRESENTACION GESTORA**

D. Juan Manuel Mier Payno

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 25 de octubre de 2022, en la sede social de la Oficina del Plan de Pensiones, habiendo sido convocada en tiempo y forma conforme a las prescripciones reglamentarias; y con la asistencia de todas las personas reseñadas al margen, se reúne la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo de Altadis S.A.U., Tabacalera S.L. e Imperial Tobacco España S.L., actuando como Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, Don Manuel Ruidiaz Hernaez y Don Jorge Camarero Siguenza.

La presente reunión ha sido convocada y, respecto de los miembros que no pueden asistir presencialmente, se celebra mediante videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 63.1 del Reglamento del Plan de Pensiones.

Seguidamente y en cumplimiento de dicho precepto, el Presidente de la Comisión confirma la asistencia de las personas relacionadas al principio de la presente acta y acredita la personalidad de todos los asistentes.

Constituida debidamente la Comisión de Control del Plan y Fondo de Pensiones y constatada que las delegaciones de voto para esta reunión también han sido efectuadas y remitidas en debida forma, el Presidente procede a dar comienzo a la reunión previa aceptación del Orden del Día por todos los asistentes a la misma.

Como consecuencia de lo tratado en la presente reunión, una vez debatidas cuantas cuestiones y aclaraciones han sido planteadas sin que ningún asistente solicite constancia expresa en acta de su intervención, y discutidos suficientemente los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:



*Plan de Pensiones*  
*Altadis S.A., Tabacalera S.L*  
*e Imperial Tobacco España S.L.*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 27 de septiembre de 2022

**2º.- SOLICITUDES DE PRESTACIONES Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS CONSOLIDADOS**

- A. Se aprueban, por unanimidad, 4 solicitudes de prestación de jubilación del colectivo B,
- B. Se aprueban, por unanimidad, 5 solicitudes de prestación de fallecimiento del colectivo A.

La relación de todos ellos se une como anexo reservado a la presente acta en aplicación de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

**3º.- ADHESIONES Y MOVILIZACIONES DE DERECHOS CONSOLIDADOS DE PARTICIPES EN SUSPENSO**

- A. La Comisión de Control acuerda, por unanimidad, aprobar 3 solicitudes de adhesión.
- B. Se aprueban, por unanimidad, 1 solicitud de movilización de Derechos Consolidados, a otro Plan de Pensiones

La relación de todos ellos se une como Anexo reservado a la presente acta en aplicación de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

**4º.- VARIOS**

Con efectos del día 2 de julio de 2022, fecha de entrada en vigor de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de modificación parcial de la LPFP, se acuerda:

- a) Incorporar al Reglamento del Plan de Pensiones las medidas correctoras para evivar la brecha de género que se establecen en el nuevo párrafo segundo del art. 5.a)2º) de la LPFP.
- b) Establecer la adhesión automática al Plan de Pensiones de todos los empleados de las Empresas Promotoras, sin necesidad por consiguiente de solicitar la adhesión y otorgándoles el plazo de un mes para solicitar la baja en el mismo.
- c) Iniciar las aportaciones para la cobertura de las contingencias de riesgo del Plan de Pensiones (incapacidad permanente y fallecimiento) con la fecha de efectos del alta del trabajador, como partícipe, en el Plan de Pensiones.
- d) En cuanto a las aportaciones para la cobertura de la contingencia de jubilación, se iniciarán:
  - Respecto de los empleados contratados por tiempo indefinido, a partir de que superen el periodo de prueba.
  - Respecto de los empleados con contrato de trabajo temporal, a partir de la conversión del mismo en contrato por tiempo indefinido y, en todo caso, una vez alcancen dos años de antigüedad en la Empresa.



*Plan de Pensiones*  
*Altadis S.A., Tabacalera S.L*  
*e Imperial Tobacco España S.L.*

Estas modificaciones del Reglamento se trasladarán por el asesor jurídico de la Comisión de Control a un nuevo texto refundido del mismo, sin perjuicio de su entrada en vigor en la fecha indicada.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No produciéndose ruego ni pregunta alguna, y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:58 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

*El Secretario,*

*Vº Bº*

*El Presidente*